

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2021-00055-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : ISRAEL MOISES SUA GOMEZ
LORENA PEREIRA GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presentó memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Int N° 0252

Vista la nota secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, y en atención a que el apoderado judicial de la empresa COOPERTIVA LEGAL, Dr. JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO, coadyuvado por la parte demandada, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación y levantamiento de medidas cautelares, así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Cumplidas y materializadas las órdenes anteriores en el presente proceso, archívese el mismo, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d287030a09531c01452baac91c078492ddd81ecfa343013f165ca8c05484ba5

Documento generado en 08/04/2021 08:03:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>